

**DESPACHO PRESIDENCIAL**  
Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

29 DIC. 2015

Hora: ..... 3.00

Recibido por: .....



## Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República

N° 023 -2015-DP/SGPR

Lima, 29 DIC. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

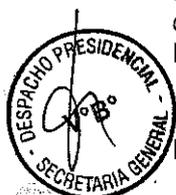
Que, los artículos 1° y 2°, de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de dicha norma, asignándole al Pliego 011 Despacho Presidencial la suma ascendente a Treinta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos noventa y siete y 00/100 Soles (S/. 39 927 897,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2016;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Despacho Presidencial mediante Informe N°165-2015-DP/OPP señala que mediante el Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido los reportes oficiales para el Año Fiscal 2016 en lo referido al Pliego Despacho Presidencial, correspondiendo el Anexo 02: "Presupuesto Institucional de la Apertura de los Gastos", el Anexo 03: "Estructura Programática" y el Anexo 04: "Estructura Funcional" y teniendo en cuenta que en la apertura, los ingresos del Pliego Despacho Presidencial solo provienen de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, no aplica el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" a que se refiere el Oficio Circular antes citado;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2016;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;



Contando con los vistos de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 011 Despacho Presidencial, de acuerdo a lo siguiente:

|                   | (En Soles)           |
|-------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes | 36 350 837.00        |
| Gastos de Capital | 3 577 060.00         |
| <b>Total:</b>     | <b>39 927 897.00</b> |

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobación de los Recursos de Financiamiento**

Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2016 del Pliego 011 Despacho Presidencial por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

|                     | (En Soles)           |
|---------------------|----------------------|
| Recursos Ordinarios | 39 927 897.00        |
| <b>Total:</b>       | <b>39 927 897.00</b> |

**Artículo 3°.- Aprobación de la Estructura Funcional Programática**

Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la presente Resolución.

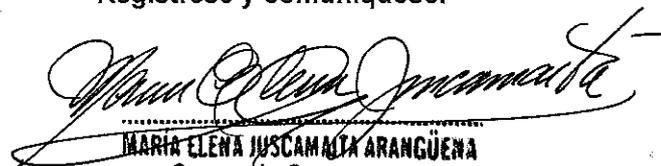
**Artículo 4°.- Seguimiento y Control**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 011 Despacho Presidencial es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°.- Notificaciones**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



**MARIA ELENA JUSCAMA ALTA ARANGÜENA**  
Secretaria General de la  
Presidencia de la República

